



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: PREBIMMUNE (PIENSO COMPLEMENTARIO PARA ANIMALES).

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico determinó lo siguiente:

Muestra enviada: PREBIMMUNE

Descripción de la muestra: Caja original de color café claro blanco impresa, donde se lee “PREBIMMUNE” alimentación complementaria para perros y gatos. Que en su interior posee una jeringa de 15 ml. **Lote BC23-1186 Fecha de Fab 19.09.2023**



Composición merceológica: Pienso complementario para animales que contiene una mezcla de aceite de cacahuete, Calostro, Ácidos grasos y las Vitaminas A y E.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), el Capítulo 23, partida 23.09 comprende las PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES, INCLUYENDO LAS PREMEZCLAS.

En las Notas Explicativas de la partida 23.09 hace referencia a lo siguiente:

“Esta partida comprende las preparaciones forrajeras con melazas o azúcares añadidos, así como las preparaciones para la alimentación animal, que consistan en una mezcla de varios elementos nutritivos y destinadas a:

1) Proporcionar al animal una alimentación cotidiana, racional y equilibrada (piensos completos)”;

Al respecto, los resultados de análisis del laboratorio indican que la mercancía se trata de un pienso complementario para animales, con una mezcla de grasas, vitaminas y minerales, sin embargo, no se considera que sea una premezcla para la fabricación de alimento complementario debido a que el producto se presenta listo para el consumo; por tanto, su clasificación arancelaria es la siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2309.90.90.00	-- Otros. - Las demás. Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: El producto PREBIMMUNE de acuerdo al análisis de Laboratorio y Ficha técnica es un Complemento alimenticio que estimula el sistema inmunitario y aumenta la vitalidad de los animales, por lo tanto, se clasifica en el inciso antes mencionado; el inciso arancelario 2309.90.41.00 sugerido por la peticionaria no procede en su aplicación debido a que la mercancía no es una premezcla para producir alimentos para animales.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el